

9. ELECCIONES

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Decreto 4/2007, de 2 de abril, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cantabria.

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece que las elecciones al Parlamento de Cantabria serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la ley que regule el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.

Por su parte el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, establece que la convocatoria se efectuará mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, con sujeción al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía y en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 10.3 del Estatuto y el 18.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de Elecciones al Parlamento de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

Se convocan elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007.

Artículo 2.- Campaña Electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 11 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 25 de mayo.

Artículo 3.- Constitución del Parlamento.

La sesión constitutiva del Parlamento electo tendrá lugar el día 21 de junio de 2007 a las 17 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto se publicará, el día siguiente de su expedición, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en dichos Boletines.

Tercera.- El Decreto será difundido antes de cinco días por los medios de comunicación social de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

07/



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO